

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



Tributos en Cuba. Autor: LAZ Publicado: 08/01/2018 | 10:39 pm

Diez preguntas sobre los tributos en Cuba

Comenzó este lunes Campaña de Declaración y Pago de Tributos de 2018. La Oficina Nacional de la Administración Tributaria (ONAT) precisó los detalles de esta contienda e informó sobre el cierre de la anterior

Publicado: Lunes 08 enero 2018 | 11:19:53 pm.

Publicado por: Susana Gómes Bugallo

Con las expectativas de que sea superior a las anteriores y de que la población continúe adquiriendo cultura tributaria, comenzó este lunes la Campaña de Declaración y Pago de Tributos 2018, quinta que vive el país desde que comenzara a implementarse la Ley 113 Del Sistema Tributario.

Como es habitual, la Oficina Nacional de la Administración Tributaria (ONAT) ofreció una conferencia de prensa con todos los detalles de esta contienda.

Yamilet Pérez Díaz, jefa de ese organismo, señaló que se prevé una campaña mejor que otras, pues las personas han perfeccionado sus conocimientos, además de que el personal encargado de la atención ha sido preparado con intensidad en todos los niveles del país.

Se prevé que alrededor de 180 000 contribuyentes presenten su declaración jurada (DJ) para esta campaña, y 145 000 deben ser trabajadores por cuenta propia. Todas las declaraciones son revisadas, insistió Yohandra Cruz, vicejefa primera de la ONAT, y añadió que siempre se da la oportunidad de rectificar, si aún es posible hacerlo.

Para resumir algunos de los aspectos que es necesario conocer en este período, **Juventud Rebelde** resume varias cuestiones esenciales, aunque seguirá profundizando más adelante en todo lo que desees conocer.

1. **¿Quiénes deben declarar y pagar sus tributos en esta campaña?**

—Trabajadores por cuenta propia que ejercen su actividad dentro del Régimen General de Tributación (aquellas labores más complejas y con mayores niveles de ingresos, y si ejerce más de una de las actividades, aunque sean sencillas).

—Artistas, creadores y personal de apoyo del sector de la cultura.

—Comunicadores sociales y diseñadores de la Asociación Cubana de Comunicadores Sociales.

—Personal que labora en sucursales extranjeras.

—Propietarios de transporte terrestre y embarcaciones.

—Empresas y sociedades mercantiles obligadas al pago del Impuesto sobre Utilidades y del Aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal.

—Cooperativas no agropecuarias obligadas al pago del Impuesto sobre Utilidades.

—Personas naturales del sector cañero y cooperativas de producción agropecuaria.

2. **¿Por cuáles vías se accede a la documentación fiscal?**

—De modo impreso se recibe por el correo postal o mediante los tenedores de libros y cobradores pagadores de impuestos.

—En las oficinas de la ONAT se copia en memorias flash.

—El modelo DJ08 (Declaración Jurada) puede descargarse del sitio web de la ONAT: www.onat.gob.cu

—También se solicita al correo electrónico consultas@onat.gob.cu

—Enviando un SMS gratis al número 8000 con el texto: ONAT, se reciben mensajes sobre los plazos para el pago de los tributos, servicios que ofrece la Oficina y otras informaciones tributarias.

3. **¿Cómo presentar las DJ en las oficinas de la ONAT?**

—En un buzón habilitado en cada oficina de la ONAT.

—Mediante correo certificado.

—Con la ayuda de la DJ08 Excel que facilita el llenado y se descarga en la web, o se solicita por correo electrónico o en las oficinas. Luego puede imprimirse y entregarse.

4. **¿Qué no puede olvidarse antes de llenar las DJ?**

—Comprobar que los datos están en las celdas indicadas, que puso su firma y colocó la fecha.

—Verificar que no tengan borrones, tachaduras o uso de papel carbón.

—Puede llenarlas a mano con tinta o lápiz tinta, con máquina de escribir o en computadora.

—Una DJ se entrega y la otra se conserva.

5. ¿Cuáles son las vías para pagar el impuesto?

—En cualquiera de las sucursales bancarias, con los documentos de pago establecidos (RC 04A o CR 09).

—Mediante los servicios de telebanca en La Habana y Villa Clara.

—Por cajero automático en todo el país.

6. ¿Qué puede ganarse si se paga antes del 28 de febrero?

—En el caso de los Impuestos sobre Ingresos Personales, se descuenta el cinco por ciento del impuesto que se debe pagar.

—Para el Impuesto sobre el Transporte Terrestre, se descuenta un 20 por ciento del tributo.

7. ¿Qué beneficios estrena esta campaña?

—Se establece un descuento del 50 por ciento a las cuotas mensuales del Impuesto sobre Ingresos Personales de las trabajadoras por cuenta propia que tengan dos o más hijos menores de 17 años y cumplan los requisitos establecidos en la Resolución 26 del 2017.

8. ¿Qué derechos tienen los contribuyentes?

—Reclamar cualquier acto de la Administración Tributaria con la que esté en desacuerdo presentando Recurso de Reforma en la ONAT de su municipio.

—Si está en desacuerdo con la respuesta o parte de esta, puede presentar Recurso de Alzada, que será tramitado en la Oficina Provincial de la ONAT, previo pago de lo adeudado.

9. ¿Qué deben aprender los contribuyentes aún?

—Continúan sin acogerse a las bonificaciones por pronto pago, pues presentan sus DJ sin descontarse el porcentaje establecido, un paso que corresponde a ellos.

—Es necesario prepararse para explicar cualquier detalle de la DJ en caso de que se les fiscalice o compruebe.

—Los documentos que respaldan la DJ deben conservarse por cinco años, así como los vales o comprobantes que respalden sus gastos o ingresos.

—Todas las personas con la obligación de presentar las DJ deben hacerlo aunque no hayan tenido ingresos en el año.

10. ¿Cuáles son los principales incumplimientos en que se incurrió en 2017?

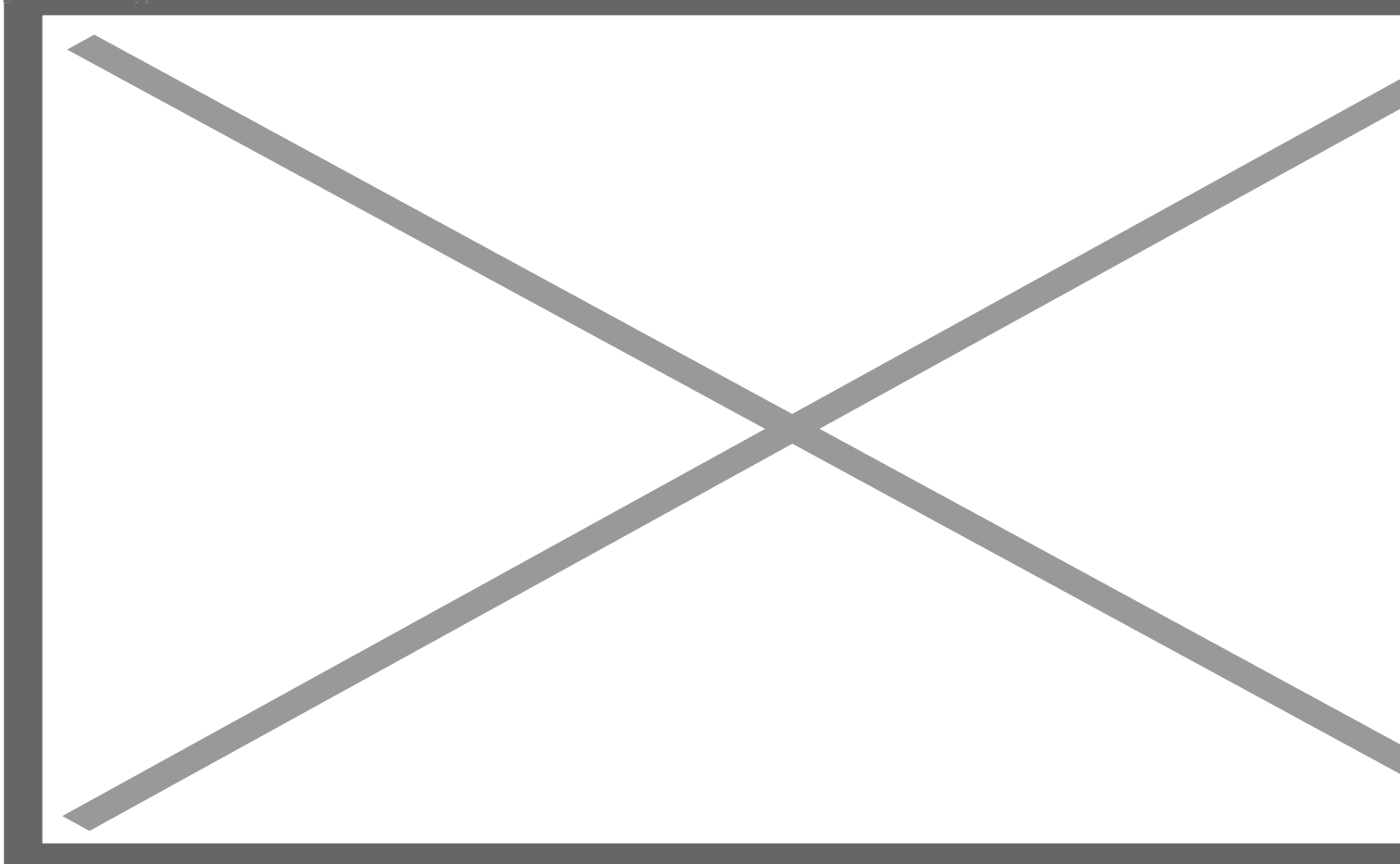
—Respecto al pago del Impuesto sobre Ingresos Personales, los artistas son los que más incumplieron con la presentación de la DJ (solo el 80 por ciento del potencial).

—Más de 60 000 trabajadores por cuenta propia subdeclararon sus ingresos.

—Los omisos (no presentaron DJ) están siendo multados con apoyo de la Policía Nacional Revolucionaria.

—Otras normas legales sancionan con multas la no presentación de las DJ o los datos inexactos que se pongan en esta.

Image not found or type unknown



Juventud Rebelde | Diario de la juventud cubana
Copyright © 2017 Juventud Rebelde